

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

Acta 307

Washington, D.C., 16 de Marzo de 2001

**COBERTURA PARCIAL DEL DÉFICIT EN LA APORTACIÓN DE LOS
TRIBUTARIOS MEXICANOS DEL RÍO BRAVO ENTRE FORT
QUITMAN Y LA PRESA FALCÓN**

La Comisión se reunió a las 10.00 horas del 16 de marzo de 2001 en las oficinas del Departamento de Estado de Estados Unidos, en Washington, D.C., junto con representantes y funcionarios de alto nivel de los dos Gobiernos, para considerar las medidas propuestas por el Gobierno de México en el cuarto año del actual ciclo de cinco años, para el cumplimiento parcial de la obligación estipulada en el inciso c), del apartado B del Artículo 4, del Tratado sobre Distribución de Aguas Internacionales entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, de fecha 3 de febrero de 1944.

Los Comisionados tomaron nota de las conversaciones llevadas a cabo entre el Presidente de México, Vicente Fox Quesada y el Presidente de los Estados Unidos, George W. Bush en San Cristobal, Guanajuato el 16 de febrero de 2001, donde se formuló una solicitud de agua por un volumen de 740 millones de metros cúbicos (Mm³) (600,000 acres pie (af)) al 31 de julio de 2001, para reducir el déficit actual en las aportaciones de los tributarios mexicanos del Río Bravo. En seguimiento a esta conversación los Comisionados revisaron los datos proporcionados por los Ingenieros Principales y observaron que de finales de septiembre de 2000, al 3 de marzo de 2001, se ha contabilizado a favor de Estados Unidos un volumen de 287 Mm³ (232,674 af), por lo que solo restaría cubrir, para el 31 de julio de 2001, un volumen de 453 Mm³ (367,252 af). Observaron que este volumen podría cubrirse con base en las siguientes estimaciones:

- a) Escurrimientos de los afluentes no aforados: Se estima que desde el 4 de marzo hasta el 31 de julio de 2001 podrían esperarse escurrimientos al Río Bravo, por lluvias procedentes de los afluentes no aforados de entre 197 Mm³ (159,710 af) y 295 Mm³ (239,159 af)
- b) Tercio de los afluentes del Tratado: Se estima que desde el 4 de marzo hasta el 31 de julio de 2001, de los escurrimientos que podrían esperarse al Río Bravo procedentes de los 6 tributarios mexicanos, el tercio de ellos que conforme al Tratado correspondería a Estados Unidos oscilaría entre 79 Mm³ (64,046 af) y 104 Mm³ (84,314 af)

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

- 2 -

- c) Extracciones de la Presa Venustiano Carranza: Un volumen adicional neto de 47 Mm³ (38,103 af) se puede esperar de la Presa Venustiano Carranza, que constituye el tercio que corresponde a los Estados Unidos de los 171 Mm³ (138,631 af) que estarán pendientes por trasvasar de esa presa.

Con base en lo anterior, los Comisionados observaron que los Ingenieros Principales de la Comisión identificaron dos escenarios, uno más positivo bajo el cual podría esperarse al 31 de julio, incluyendo los volúmenes ya entregados desde octubre de 2000, un volumen de 733 Mm³ (594,250 af), y otro más conservador, mediante el cual se obtendría un volumen de 610 Mm³ (494,533 af). Sobre esa base se tendría un rango de entre 610 y 733 Mm³ como el volumen razonablemente esperado al 31 de julio. Lo anterior demuestra que es necesario convenir un plan de contingencia, para el caso de que el mejor escenario no se confirme y que para el 31 de julio México no haya podido entregar la cantidad solicitada de 740Mm³ (600,000 af). Este plan de contingencia podría considerar en primera instancia que la asignación de los afluentes no medidos se prolongara hasta el mes de septiembre, con lo cual resultaría factible cumplir con los requerimientos de Estados Unidos. En segundo lugar se podría considerar cubrir los posibles faltantes al 30 de septiembre, con aguas provenientes de la Presas Luis L. León, La Fragua, Centenario y San Miguel.

Los Comisionados tomaron nota de que para las estimaciones proporcionadas por los Ingenieros Principales sobre las cantidades arriba mencionadas para obtener el volumen de 740 Mm³ (600,000 af) previsiblemente entre octubre de 2000 y el 30 de septiembre de 2001, fueron utilizados los promedios de escurrimiento registrados de 1993 a 1999 y los escurrimientos promedio registrados durante 1999.

Los Comisionados discutieron entonces la conveniencia de que los dos Gobiernos continúen discusiones a través de la Comisión para llegar a un acuerdo antes de que concluya el presente año, sobre las medidas adicionales que llevará a cabo el Gobierno de México para cubrir el déficit pendiente del ciclo anterior y sobre cualquier otra medida que consideren necesaria respecto al último año del ciclo actual.

Asimismo observaron que los dos Gobiernos, animados por el espíritu de amistad que prevalece en la relación entre los dos países y comprometidos a prevenir que tengan que encontrarse nuevamente en situaciones como las que aquí se han tratado, trabajarán conjuntamente para identificar medidas de cooperación en materia de manejo de sequías y de manejo sustentable de esta cuenca.

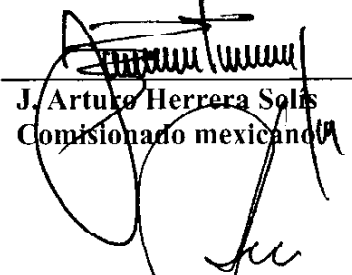
COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

- 3 -

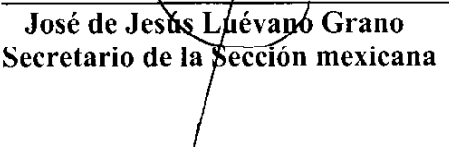
Con base en lo anterior, los Comisionados someten las siguientes recomendaciones para su aprobación por los dos Gobiernos:

1. Que los dos Gobiernos adopten el esquema descrito en la presente Acta para asegurar que México ponga a disposición de los Estados Unidos 740 Mm³ (600,000 af) conforme a los dos escenarios descritos.
2. Que los dos Gobiernos continúen discusiones a través de la Comisión para llegar a un acuerdo antes de que concluya el presente año, sobre las medidas adicionales que llevará a cabo el Gobierno de México para cubrir el déficit pendiente del ciclo anterior y sobre cualquier otra medida que consideren necesaria respecto al último año del ciclo actual.
3. Que los Gobiernos de México y los Estados Unidos, animados por el espíritu de amistad que prevalece en la relación entre los dos países y comprometidos a prevenir que tengan que encontrarse nuevamente en situaciones como las que aquí se han tratado, trabajen conjuntamente para identificar medidas de cooperación en materia de manejo de sequías y de manejo sustentable de esta cuenca.
4. Que esta Acta deberá entrar en vigor cuando el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, hayan notificado su aprobación a la misma.


Se levantó la sesión.



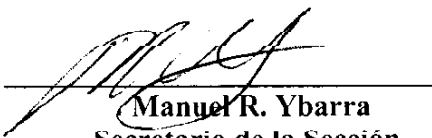
J. Arturo Herrera Solís
Comisionado mexicano



José de Jesús Luévano Grano
Secretario de la Sección mexicana



Robert Ortega
Comisionado estadounidense
en funciones



Manuel R. Ybarra
Secretario de la Sección
estadounidense